

## DICTAMEN DEL AUDITOR

Al los Señores miembros del Consejo de Dirección del  
*Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI*

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI (en adelante "el Instituto"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, sus notas explicativas y anexo.

### *Responsabilidad de la administración por los estados financieros*

2. La Dirección del Instituto es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables establecidas en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de afirmaciones erróneas significativas, ya sea debido a fraude o a error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### *Responsabilidad del auditor*

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables del Instituto, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Instituto. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

5. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



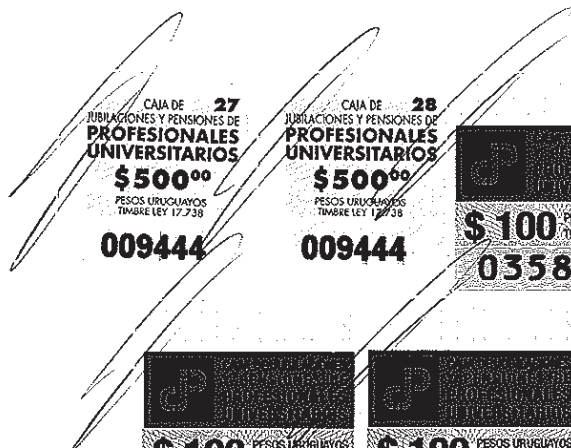
*Opinión*

7. En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación patrimonial del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

*Estados contables comparativos*

8. Los estados contables al 31 de diciembre de 2010, que se presentan únicamente con propósitos comparativos, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe sobre los mismos de fecha 9 de marzo de 2011, expresa una opinión sin salvedades.

Montevideo, 28 de febrero de 2012

  
CAJA DE 27  
JUBILACIONES Y PENSIONES DE  
PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS  
\$ 500<sup>00</sup>  
PESOS URUGUAYOS  
TIMBRE LEY 17.738  
009444

CAJA DE 28  
JUBILACIONES Y PENSIONES DE  
PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS  
\$ 500<sup>00</sup>  
PESOS URUGUAYOS  
TIMBRE LEY 17.738  
009444

\$ 100 PESOS URUGUAYOS  
TIMBRE LEY 17.736  
035893 28

CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU  
Socio  
Contador Público  
C.J.P.P.U. 42.226

\$ 100 PESOS URUGUAYOS  
TIMBRE LEY 17.738  
035893 25

\$ 100 PESOS URUGUAYOS  
TIMBRE LEY 17.738  
035893 26